



Consejo Superior
de la Judicatura

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL
DISTRITO JUDICIAL DE CARTAGENA
SALA CIVIL ESPECIALIZADA EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS**

SGC

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

**MAGISTRADA PONENTE
MARTHA PATRICIA CAMPO VALERO**

Radicado No. 13001-22-21-000-2023-10047-00

Cartagena de Indias D.T., y C., catorce (14) de junio de dos mil veintitrés
(2023)

Asunto: Admisión de Tutela
Tipo de proceso: Acción de Tutela de Primera Instancia
Accionante: José Ángel Bonilla Coneo
Accionado: Consejo Seccional de la Judicatura

ASUNTO:

Se resuelve la admisibilidad de la acción de tutela presentada por el señor JOSÉ ÁNGEL BONILLA CONEO actuando a través de nombre propio, contra el CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR, por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales a la igualdad, debido proceso y acceso a cargos públicos.

ANTECEDENTES

La acción de tutela de referencia fue allegada por la Oficina de Reparto Judicial a la Secretaría de esta Sala en fecha del 14 de junio del 2023.

Pues bien, el señor JOSÉ ÁNGEL BONILLA CONEO, actuando en nombre propio, en su condición aspirante en la convocatoria No. 4 adelantada por el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, para proveer los cargos de empleados de Tribunal, Juzgados y Centro de Servicios, aspirando al cargo de Escribiente Municipal, presentó acción de tutela contra del CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR, toda vez que omitió remitir las listas de elegibles para proveer de manera definitiva dicho cargo, a los Juzgados Civiles Municipales, pero en especial, al Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Rosa de Lima, sede en la que el accionante optó.

CONSIDERACIONES:



Consejo Superior
de la Judicatura

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL
DISTRITO JUDICIAL DE CARTAGENA
SALA CIVIL ESPECIALIZADA EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS**

SGC

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

**MAGISTRADA PONENTE
MARTHA PATRICIA CAMPO VALERO**

Radicado No. 13001-22-21-000-2023-10047-00

Analizada la solicitud de tutela, observa esta Sala que ésta cumple con las exigencias establecidas en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, por lo tanto, se admitirá.

Por lo expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITASE la presente ACCIÓN DE TUTELA promovida por JOSÉ ÁNGEL BONILLA CONEO, actuando en nombre propio, contra el CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR, por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales a la igualdad, debido proceso y acceso a cargos públicos.

SEGUNDO: REQUERIR al CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR, para que en el término de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de la fecha de notificación del presente auto, rinda un informe sobre los hechos y pretensiones expuestos en la solicitud de tutela.

TERCERO: VINCULAR en el trámite de la presente acción constitucional al CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE CARRERA JUDICIAL DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA y al JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE LIMA.

CUARTO: VINCULAR a todos los aspirantes que conforman el registro de elegibles para el cargo de Escribiente Municipal de la convocatoria No. 4 adelantada por el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, para proveer los cargos de empleados de Tribunal, Juzgados y Centro de Servicios, para que puedan intervenir dentro de la presente actuación; la notificación de las mismas se entenderá surtida a través de la publicación que se haga de este auto admisorio en la página web del CONSEJO SECCIONAL DE JUDICATURA.

QUINTO: ORDENAR al CONSEJO SECCIONAL DE JUDICATURA que publique en su página web la presente providencia, para que los terceros interesados puedan intervenir dentro de la presente actuación.



Consejo Superior
de la Judicatura

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL
DISTRITO JUDICIAL DE CARTAGENA
SALA CIVIL ESPECIALIZADA EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS**

SGC

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

**MAGISTRADA PONENTE
MARTHA PATRICIA CAMPO VALERO**

Radicado No. 13001-22-21-000-2023-10047-00

SEXTO: TENGASE como pruebas los documentos anexados a la acción.

SEPTIMO: Notificar a las partes por el término más expedito y eficaz.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**Firmado electrónicamente
MARTHA PATRICIA CAMPO VALERO
Magistrada Ponente**